ACTA N° 1 MODIFICATORIA DE CLAUSULA SEGUNDA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° SE-302-2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGUI Y MAX EVENT BTL S.A.S.

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, entidad territorial con **NIT. 890.980.093-8**, representada en el presente contrato por **OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.563.564, Secretario Jurídico, de esta entidad territorial, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 400 del 12 de Marzo de 2020 modificado por el Decreto 567 de 2021, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en algunos servidores públicos del nivel Directivo y las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1474 del 2011 y 1882 de Enero del 2018, además del Decreto 1082 de 2015 y los Acuerdos Municipales 003 de 2013, 008 del 11 de junio 2020 y 016 del 2020, de una parte, quien para efectos de esta acta 01 modificatoria de clausula segunda al contrato se denomina el **MUNICIPIO – CONTRATANTE** y de la otra la **MAX EVENT BTL S.A.S.**, con NIT. 900.337.294-0, con domicilio en el Municipio de Envigado, en la diagonal 32D N° 33 SUR 29, teléfono:4448986, celulares: 3146823065 y 3104663300, correo electrónico: gerencia@maxeventbtl.com, representada legalmente por **ALEJANDRA MILENA GIRALDO RODRIGUEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N°43.875.307 de Envigado, y que se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta N°01 modificatoria de cláusula segunda al contrato de prestación de servicios profesionales N°SE-302-2021 lo cual resulta pertinente, conveniente y necesaria de conformidad con las razones esbozadas en acta de justificación para modificación del contrato de noviembre de 2021, anexa al presente documento la cual hace parte integral del contrato y por ende de la presente acta, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** La cláusula SEGUNDA del contrato de prestación de servicios profesionales No. SE-302-2021 que contempla las actividades que permiten desarrollar el alcance del objeto se modifica de la siguiente manera: "SEGUNDA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO: 1. Realizar 318 sesiones individuales de psicoterapia en caso de alteraciones o agobios emocionales tales como estados de ánimo triste, ansiedad, depresión o duelo. 2. Realizar 43 encuentros orientados por un profesional de la psicología para fortalecer estrategias de afrontamiento en situaciones adversas en grupos de máximo 30 asistentes con una duración de (3) horas en competencias específicas para el manejo de estados emocionales y la promoción de la salud mental en los temas de: Afrontamiento efectivo en la adversidad; Solución de problemas; Agilidad emocional; Habilidades sociales y comunicativas; Relacionados según resultados arrojados por la encuesta de diagnóstico de clima laboral. PARAGRAFO 1. El desarrollo de los encuentros debe incluir sonido, espacio de trabajo y refrigerios. PARAGRAFO 2. Con la realización de las actividades 1 y 2, se beneficiaran los docentes, directivos docentes, estudiantes de los grados 8, 9, 10 y 11° de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Itagüí. **3.** Aplicar en las 24 instituciones educativas oficiales del Municipio de Itagüí la encuesta definida por el DAFP

(Departamento Administrativo de la Función Pública) para el estudio del clima laboral y entregar la medición por cada institución educativa, conservando como media el 80% mínimo de encuestados en cada una de las 24 Instituciones Educativas. Y cuyo estudio sea elaborado por un equipo interdisciplinario." **SEGUNDA. PUBLICACIÓN.** La presente acta N°01 modificatoria de cláusula segunda al contrato de prestación de servicios profesionales N°SE-302-2021, deberá ser publicada en el SECOP por parte de la Secretaria Jurídica del Municipio de Itagüí dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición, entendida esta como la suscripción de la misma por ambas partes de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. **TERCERA. DOCUMENTOS DEL ACTA N° 1 MODIFICATORIA:** Para los efectos legales de esta acta N°01 modificatoria de cláusula segunda al contrato de prestación de servicios profesionales N°SE-302-2021 se entienden incorporados al mismo los siguientes documentos: 1) Acta de justificación de la modificación del contrato, 2) Consulta boletín de responsables fiscales de la persona jurídica y del representante legal. 3) Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal. 4) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal. 5) Consulta del sistema de "Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" del representante legal. 6) Certificación de estar al día con el pago de la seguridad social integral. 7) Certificado de existencia y representación legal actualizado. **CUARTA.** Permanecen vigentes las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales N°SE-302-2021 que no varían con el presente documento. En constancia se firma en el Municipio de Itagüí, a los 29 NOV 2021

OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ
MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
CONTRATANTE

ALEJANDRA MILENA GIRALDO RODRIGUEZ
R/L MAX EVENT BTL S.A.S.
CONTRATISTA

Proyectó:
Gerardo Alberto Montoya Tamayo
PU Secretaría Jurídica

Elio S.